

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA No. 004-2023

Diciembre 07 de 2023

“Por la cual se definen los valores de matrículas y derechos pecuniarios para la vigencia correspondiente al año 2024”

CONSIDERANDO:

1°. Que según el Artículo 29, de los Estatutos de la Corporación Universitaria para el Desarrollo Empresarial y Social – CUDES, son funciones del rector:

n. Dictar disposiciones y resoluciones acordes con las políticas definidas en el Consejo Directivo para el control, ejecución, funciones y manuales de procedimientos administrativos

s. Velar por el fiel cumplimiento de la ley colombiana, los estatutos y los reglamentos de la Corporación Universitaria

2°. Que de acuerdo con el Artículo 3 de la Resolución 19591 del 27 de septiembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional:

Artículo 3. Modificación del artículo 9 de la Resolución 20434 de 2016. Modifíquese el artículo 9 de la Resolución 20434 de 2016, el cual quedará así:

«Artículo 9. Reporte de valores de los derechos pecuniarios. Las instituciones de educación superior y las demás entidades habilitadas legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, en cumplimiento de su deber de informar lo establecido por el artículo 122 de la Ley 30 de 1992, darán a conocer al Ministerio de Educación Nacional, a través del SNIES, módulo financiero, entre el primero (1) de noviembre y el quince (15) de diciembre de cada año, la siguiente información:

- 1. El valor de la matrícula y los demás derechos pecuniarios de la siguiente anualidad, para estudiantes nuevos y antiguos, el incremento correspondiente respecto a la vigencia anterior. En caso de realizar incrementos diferenciales para cada programa académico o para cada cohorte, se deberá informar el monto incrementado en cada caso en particular.*
- 2. Los actos de aprobación, expedidos por la autoridad interna competente, mediante los cuales se establecen los valores e incrementos de los derechos pecuniarios a aplicar en la siguiente vigencia.*
- 3. La justificación del incremento de que trata el artículo 2.5.3.9.1.1 del Decreto 1075 de 2015, cuando ello resulte procedente.*
- 4. La dirección del sitio web donde se publicarán los actos de aprobación referidos en el*



numeral 2° de este artículo.

Parágrafo. En el evento que se presente alguna dificultad técnica en el cargue de información de valores de los derechos pecuniarios al SNIES, la institución de educación superior o la entidad habilitada legalmente para ofrecer y prestar el mencionado servicio público, deberá reportar la información al correo electrónico pecuniarios@mineducacion.gov.co dentro de las fechas establecidas para tal fin, adjuntando alguna evidencia sobre la falla presentada».

3° Que, de acuerdo con el Ministerio de Educación Nacional, el IPC anualizado que se tendrá en cuenta para el reporte de Derechos Pecuniarios es el publicado por el DANE a corte 31 de octubre de 2023 que fue de **10.48%**.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios tendrán un incremento por debajo del IPC a corte 31 de octubre de 2023, que fue de 10.48%, por lo cual **no** procede la justificación del incremento de que trata el artículo 2.5.3.9.1.1 del Decreto 1075 de 2015.

ARTÍCULO 2°. Fijar los valores de matrícula y demás derechos pecuniarios a aplicar para la vigencia correspondiente al año 2024 para estudiantes nuevos y antiguos, los cuales tendrán incrementos máximos de **8,99%** en diferenciación de tarifas o valores, quedando las siguientes tarifas para los programas profesionales:

PROGRAMA MERCADEO Y NEGOCIOS INTERNACIONALES ESTUDIANTES ANTIGUOS

CONCEPTO	TARIFAS AÑO 2023	TARIFAS AÑO 2024	% INCREMENTO
Matrícula Ordinaria	\$ 4.868.486	\$ 4.868.486	0,00%
Estampilla Procultura	\$ 73.027	\$ 73.027	0,00%



CUDES
VIGILADA MINEDUCACIÓN

PROGRAMA ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

CONCEPTO	TARIFAS AÑO 2023	TARIFAS AÑO 2024	% INCREMENTO
Matrícula Ordinaria	\$ 5.663.779	\$ 5663.779	0,00%
Estampilla Procultura	\$ 84.957	\$ 84.957	0,00%

PROGRAMA COMUNICACIÓN SOCIAL

CONCEPTO	TARIFAS AÑO 2023	TARIFAS AÑO 2024	% INCREMENTO
Matrícula Ordinaria	\$ 4.522.186	\$ 4.929.182	8,99%
Estampilla Procultura	\$ 67.833	\$ 73.938	8,99%

TECNOLOGÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE

CONCEPTO	TARIFAS AÑO 2023	TARIFAS AÑO 2024	% INCREMENTO
Matrícula Ordinaria	\$ 3.021.159	\$ 3.021.159	0,00%
Estampilla Procultura	\$ 45.317	\$ 45.317	0,00%

OTROS DERECHOS PECUNIARIOS (PARA TODOS LOS PROGRAMAS)

CONCEPTO	TARIFAS AÑO 2023	TARIFAS AÑO 2024	% INCREMENTO
Inscripción	\$ 73.415	\$ 73.415	0,00%
Certificados/Constancias	\$ 15.256	\$ 16.627	8,99%
Examen Supletorio	\$ 76.400	\$ 83.268	8,99%
Examen Habilitación	\$ 76.400	\$ 83.268	8,99%
Validación/Suficiencia/Homologación	\$ 76.400	\$ 83.268	8,99%
Derechos de Grado	\$ 750.864	\$ 818.366	8,99%
Duplicado Diploma	\$ 149.222	\$ 162.637	8,99%
Duplicado Acta de Grado	\$ 69.576	\$ 75.830	8,99%



ARTÍCULO 3°. Establecer las fechas de matrícula financiera, así:

Período 2024-1

- Fecha Límite de Matrícula Financiera estudiantes Nuevos y Antiguos:
 - **Ordinaria:** Hasta enero 15 de 2024
 - **Extemporánea:** Hasta enero 29 de 2024

La matrícula extemporánea tiene un incremento adicional del 8% frente a la Matrícula ordinaria.

Las fechas del periodo 2024-2 estarán sujetas al Calendario Académico correspondiente

ARTÍCULO 4°. La presente Resolución de Rectoría se publicará en la dirección web institucional www.cudes.edu.co



SANDRA DE LAS LAJAS TORREZ PAZ
Rectora